



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00444-00

Con el fin de proceder a la aprobación del remate se requiere a la rematante ANA MARÍA HENAO HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.347.486, con el fin de que aporte el paz y salvo correcto del pago de impuesto predial, pues al revisar la documentación allegada se observa que se aportaron dos paz y salvo a nombre del señor HUGO HERNÁN BEDOYA MEJÍA, para las matriculas inmobiliarias N° 1193913 y 1193914, pero ninguna de ellas corresponde al bien acá rematado.

Se le concede el término de tres (3) días para que allegue la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b381761d4fd2eb995b0e0787ac0ca9d60102cadf6fcb90ca70c094c90809f6c0**
Documento generado en 25/01/2022 02:54:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>